

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - CHUBUT

ORDENANZA Nº 01/95.-

VISTO: Las Leyes Provinciales Nº 3838 y 3797, los Decretos Provinciales Nº 74/94 y 85/94, y:

CONSIDERANDO: Que, por las citadas Leyes se ratifica el Acuerdo entre la Provincia del Chubut y el Estado Nacional relativo a la incorrecta liquidación de las Regalías Hidrocarburíferas y se determina la proporción que corresponde a las Corporaciones Municipales en el mismo.

Que, por los Decretos mencionados se distribuye entre las Corporaciones Municipales la proporción que le corresponde de Bocon Proveedores, Bocon Previsionales y Acciones Clase "B" de Y.P.F. S.A. acreditados por la Provincia en el marco del acuerdo con el Estado Nacional.

Que, mediante Nota la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas se informa al Municipio de la cantidad de Títulos, Acciones y Bonos de Regalías Hidrocarburíferas que le pertenecen.

Que es necesario vender, realizar y/o afectar en garantía dichos Activos con la finalidad de obtener recursos monetarios líquidos.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

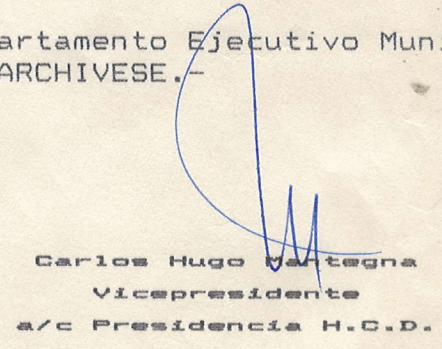
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios ante el Banco de la Provincia del Chubut para la obtención de un Adelanto en Cuentas Corrientes hasta la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) por el término de sesenta (60) días con opción a otro período igual, afectando en Garantía Prendaria para afianzar el mismo hasta tres mil (3.000) Acciones Clase "B" de Y.P.F. S.A. que le corresponden a la Municipalidad de Trevelin en razón de la Coparticipación Municipal del producido del Acuerdo de la Provincia del Chubut con el Estado Nacional.

Artículo 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior el Departamento Ejecutivo queda facultado para designar, autorizar, gestionar, suscribir y concretar la realización de cualquier operación a título oneroso con las Acciones Clase "B" de Y.P.F. S.A. afectadas a tal fin.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

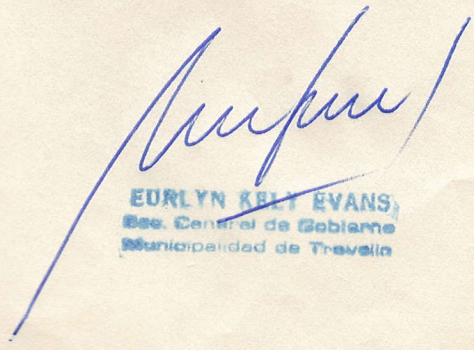
  
DAVID AURELIO JONES  
SECRETARIO LEGISLATIVO

  
Carlos Hugo Martegna  
Vicepresidente  
a/c Presidencia H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 23 DE ENERO DE 1995 Y REGISTRADA BAJO EL ACTA Nº 431.-----

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----

Secretaría de Gobierno, 24 de Enero de 1995.-----

  
EURLYN KELLY EVANS  
Sec. Central de Gobierno  
Municipalidad de Trevelin



  
OSCAR KANSAS JONES  
CONCEJAL U.C.P.  
A/C INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN